

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
91	/23

Montevideo, 14 de febrero de 2023

**VISTO:** el recurso de revocación interpuesto por el señor Gonzalo Spínola contra la Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio de la UTEC Resolución N° 618/2022 de 18 de octubre del 2022.

**RESULTANDO:**

- I) que en virtud de dicho acto, se designa a la Dra. Natalia Pérez Barrera como Analista II en Derecho Público, como resultado del llamado DSC 12/22;
- II) que con fecha 7 de noviembre de 2022 el señor Spínola interpuso recurso de revocación contra la referida resolución;
- III) que el recurrente se reservó su derecho de fundamentar el recurso en una instancia posterior y, asimismo, solicitó acceso a la totalidad de las actuaciones relativas al concurso.;

**CONSIDERANDO:**

- I) que el mencionado recurso fue interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 317 de la Constitución de la República;
- II) que con fecha 29 de noviembre de 2022, se le remitieron las actuaciones al recurrente;
- III) que posteriormente, con fecha 18 de enero de 2023, se le confirió vista a los efectos de que presente la fundamentación de su recurso;
- IV) que con fecha 8 de febrero de 2023, recayó informe de la Asesoría Jurídica de la UTEC, recomendando desestimar el recurso de revocación interpuesto y, por ende, confirmar el acto atacado, ante la ausencia de explicitación del agravio por parte del recurrente y que no se han detectado apartamientos en el procedimiento de designación;
- V) que, en su mérito, procede atender a la recomendación de la

Asesoría Jurídica, desestimando el recurso de revocación interpuesto, confirmando el acto impugnado en todos sus términos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Desestimase el recurso de revocación interpuesto por Gonzalo Spínola contra la Resolución N° 618/2022, de fecha 18 de octubre de 2022; confirmando en todos sus términos el acto impugnado.

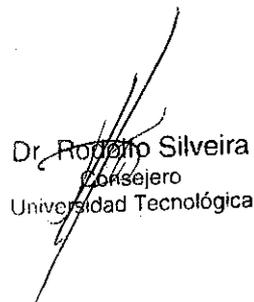
2°. Notifíquese al recurrente de la presente Resolución, y seguidamente, archívese.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Roberto Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica